

Si compró productos electrónicos como una computadora portátil, herramienta eléctrica, videocámara o teléfono celular que contiene una batería de ion de litio o una batería de repuesto desde el 1.º de enero de 2000 hasta el 31 de mayo de 2011

El monto de dinero que podría recibir desde \$113.45 millones en conciliaciones puede haber cambiado y sus derechos legales pueden verse afectados

Un tribunal federal autorizó esta notificación. No se trata del ofrecimiento de un abogado.

- Esta Notificación proporciona un resumen de las demandas, las Conciliaciones y los cambios recientes en el plan de distribución de los fondos de la conciliación propuesto, y un plazo extendido para objetar el Plan de Distribución de la Conciliación revisado que se propuso. Para obtener detalles adicionales sobre las Conciliaciones, lea esta Notificación completa y los Acuerdos de Conciliación, disponibles en www.reversethecharge.com, atentamente.
- Los siguientes derechos y opciones, así como los plazos para ejercerlos, han cambiado, como se explica en esta Notificación.

SUS OPCIONES Y DERECHOS LEGALES		
USTED PUEDE:		FECHA DE VENCIMIENTO:
NO HACER NADA AHORA	Se lo incluirá en las Conciliaciones con todos los Demandados en Conciliación. Si anteriormente presentó un reclamo para las conciliaciones discutidas en el Párrafo 8 que figura a continuación, puede recibir una parte del fondo de la conciliación de conformidad con el Plan de Distribución de la Conciliación aprobado por el Tribunal.	No corresponde
OBJECCIÓN DEL PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE LA CONCILIACIÓN	Puede escribir al Tribunal para explicar por qué no está de acuerdo con el Plan de Distribución de la Conciliación.	16 de noviembre de 2020
ASISTIR A LA AUDIENCIA	Solicite hablar en el Tribunal sobre su opinión del Plan de Distribución de la Conciliación.	8 de diciembre de 2020

- Se ha presentado una demanda colectiva en nombre de los compradores indirectos de productos que contenían baterías de iones de litio (“Batería de ion de litio”), como: (i) computadoras portátiles; (ii) herramientas eléctricas; (iii) videocámaras; (iv) teléfonos celulares o (v) una batería de repuesto para cualquiera de estos productos. Los compradores indirectos incluyen consumidores, empresas y gobiernos locales de California que compraron sus productos a alguien que no sea el fabricante de la batería, como una tienda minorista.
- Los Demandantes afirman que los Demandados (mencionados a continuación) y los coconspiradores participaron en una conspiración ilegal para arreglar, aumentar, mantener o estabilizar los precios de las Celdas de baterías de iones de litio (“Celdas de ion de litio”). Los Demandantes además afirman que los compradores de los productos que se mencionan más arriba, que contienen Baterías de iones de litio, pueden recuperarse del efecto que tuvo la conspiración en los precios de estos dispositivos. Los Demandantes alegan que, como resultado de la conspiración ilegal que involucra Celdas de iones de litio, ellos y otros compradores indirectos pagaron más por estos productos y las baterías de repuesto de lo que habrían pagado sin la conspiración. Los Demandados niegan las reclamaciones de los Demandantes.
- Se han logrado conciliaciones con Sony Corporation, Sony Energy Devices Corporation, y Sony Electronics Inc. (colectivamente “Sony”); LG Chem, Ltd. y LG Chem America, Inc. (“LG Chem”); Hitachi Maxell Ltd. y Maxell Corporation of America (“Hitachi Maxell”); NEC Corporation (“NEC”); Samsung SDI Co., Ltd. y Samsung SDI America, Inc. (“SDI”); TOKIN Corporation (“TOKIN”); Toshiba Corporation (“Toshiba”); y Panasonic Corporation, Panasonic Corporation of North America, SANYO Electric Co., Ltd., y SANYO North America Corporation (“Panasonic”) (colectivamente, los “Demandados en Conciliación”).

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? VISITE WWW.REVERSETHECHARGE.COM
O LLAME AL 1-855-730-8645**

- El Tribunal a cargo de estos casos aprobó anteriormente las Conciliaciones. Ahora considera si finalmente aprobará un Plan de Distribución de la Conciliación revisado, según se describe en mayor detalle en el presente documento. Los pagos se realizarán (1) después de que el Tribunal apruebe todas las Conciliaciones, junto con el Plan de Distribución de la Conciliación revisado, (2) después de que se resuelvan las apelaciones y (3) después del pago aprobado por el Tribunal de los honorarios de abogados, gastos y adjudicaciones de servicios a los Representantes del Grupo de Demandantes.

CONTENIDOS DE ESTA NOTIFICACIÓN

INFORMACIÓN BÁSICA	2
1. ¿De qué se trata esta Notificación?	2
2. ¿De qué trata esta demanda?	3
3. ¿Por qué se ha llegado a estas Conciliaciones?	3
4. ¿Qué son las Celdas de ion de litio, los Paquetes de ion de litio, las Baterías de ion de litio y los Productos finales?... 3	3
5. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?	3
LAS CONCILIACIONES.....	3
6. ¿Cómo sé si puedo incluirme en el grupo de demandantes o si mis derechos se ven afectados?	3
7. ¿Qué es el Plan de Distribución de la Conciliación revisado?	4
CÓMO OBTENER BENEFICIOS DE LAS CONCILIACIONES.....	4
8. ¿Cuánto dinero puedo recibir?	4
9. ¿Cómo y cuándo puedo obtener un pago?	5
LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN.....	5
10. ¿Tengo un abogado que me represente?.....	5
11. ¿Cómo se les pagará a los abogados y a los Representantes del Grupo de Demandantes?.....	5
OBJECIÓN DEL PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE LA CONCILIACIÓN	5
12. ¿Cómo hago objeciones o comentarios sobre el Plan de Distribución de la Conciliación revisado?	5
LA AUDIENCIA IMPARCIAL FINAL.....	6
13. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Plan de Distribución de la Conciliación revisado?	6
14. ¿Debo asistir a la audiencia?	6
15. ¿Puedo hablar en la audiencia?	6
PARA INFORMACIÓN ADICIONAL.....	6
16. ¿Cómo puedo obtener más información?.....	6

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿De qué se trata esta Notificación?

Esta Notificación es para informarle sobre las actualizaciones del Plan de Distribución de la Conciliación alcanzadas en este litigio, antes de que el Tribunal decida si aprobará finalmente el Plan de Distribución de la Conciliación. Esta Notificación le explica la demanda, las Conciliaciones y sus derechos legales. El Tribunal a cargo es el Tribunal del Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California. Este litigio se conoce como la causa *In re Lithium Ion Batteries Antitrust Litigation – All Indirect Purchaser Actions*, MDL N. ° 2420. A las personas que iniciaron el juicio se las conoce como los “Demandantes”. Las empresas a las que demandaron se denominan “Demandados”.

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? VISITE WWW.REVERSETHECHARGE.COM
O LLAME AL 1-855-730-8645**

Anteriormente, el Tribunal otorgó la aprobación final de las Conciliaciones con los Demandados en Conciliación. Posteriormente, se presentó una apelación ante el Tribunal de Apelaciones de los Estados Unidos para el Noveno Circuito (“Noveno Circuito”) con respecto a los aspectos de la certificación del Tribunal de un grupo de demandantes nacional y un plan de distribución proporcional como parte de la aprobación final. Recientemente, el Noveno Circuito anuló (eliminó) la orden de aprobación final del Tribunal relacionada con las conciliaciones con LG Chem, Hitachi Maxell y NEC, y devolvió (envió) el caso para que se procese nuevamente ante el Tribunal. Desde entonces, el Tribunal dictaminó que las Conciliaciones con todos los Demandados en Conciliación deben tener el mismo plan de asignación y distribución de los fondos de conciliación. En esta Notificación se establecen los detalles del Plan de Distribución de la Conciliación revisado.

El Tribunal aún no ha tomado una decisión sobre este asunto.

2. ¿De qué trata esta demanda?

La demanda alega que los Demandados y los coconspiradores conspiraron para aumentar y arreglar los precios de las Celdas de iones de litio por más de diez años, lo cual resultó en sobrecargos a los compradores de baterías, paquetes de baterías y productos como computadoras portátiles, videocámaras, herramientas eléctricas y teléfonos celulares que contenían Baterías de iones de litio. El reclamo describe como los Demandados y los coconspiradores supuestamente violaron las leyes federales antimonopolio, de competencia desigual y protección al consumidor de los Estados Unidos acordando arreglar los precios y restringir la salida de estas celdas a través de, entre otras, reuniones presenciales y otras comunicaciones, reparto de clientes y el uso de asociaciones comerciales. Los Demandados niegan las declaraciones de los Demandantes. El Tribunal no ha decidido quién tiene la razón.

3. ¿Por qué se ha llegado a estas Conciliaciones?

Esta Notificación es sobre las Conciliaciones con todos los Demandados en Conciliación, Sony, LG Chem, Hitachi Maxell, NEC, SDI, TOKIN, Toshiba y Panasonic, que efectivamente ponen fin a este litigio. El Párrafo 8, a continuación, brinda información sobre los beneficios de todas las Conciliaciones.

4. ¿Qué son las Celdas de ion de litio, los Paquetes de ion de litio, las Baterías de ion de litio y los Productos finales?

Para fines de las Conciliaciones:

- La(s) “Celda(s) de baterías de ion de litio” o “Celdas de ion de litio” hacen referencia a celdas cilíndricas, prismáticas o poliméricas utilizadas para el almacenamiento de energía que es recargable y utiliza tecnología de iones de litio.
- Los “Paquetes de batería de ion de litio” o “Paquetes de ion de litio” hacen referencia a Celdas de batería de ion de litio que han sido ensambladas en paquetes, independientemente de la cantidad de Celdas de ion de litio contenidas en dichos paquetes.
- La “Batería de ion de litio” o “Batería litio-ion” hace referencia a una Celda de batería de ion de litio o a un Paquete de batería de ion de litio.
- El “Producto final” hace referencia a cualquier producto y/o dispositivo electrónico que contenga una Batería de ion de litio, incluyendo, entre otros, computadoras portátiles, notebooks, netbooks, tabletas, teléfonos celulares, teléfonos inteligentes, cámaras, videocámaras, cámaras de video digitales, reproductores de audio digitales y herramientas eléctricas.

5. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas, conocidas como los “Representantes del grupo de demandantes”, presentan una demanda en representación de ellos mismos y otras personas que tienen reclamaciones similares. Todas estas personas conforman un “Grupo” o son “Miembros del Grupo de Demandantes”. En una demanda colectiva, un tribunal puede resolver los asuntos para todos los Miembros del Grupo de Demandantes, excepto para quienes se hayan excluido del grupo de demandantes.

LAS CONCILIACIONES

6. ¿Cómo sé si puedo incluirme en el grupo de demandantes o si mis derechos se ven afectados?

El Grupo de Demandantes incluye a todas las personas y entidades que, como residentes de los Estados Unidos y durante el período comprendido entre el 1.º de enero de 2000 y el 31 de mayo de 2011, compraron productos nuevos

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? VISITE WWW.REVERSETHECHARGE.COM
O LLAME AL 1-855-730-8645**

para su propio uso y no para revender productos que contenían una batería de ion de litio fabricada por uno o más Demandados en esta demanda o sus coconspiradores, tales como: (i) una computadora portátil; (ii) una herramienta eléctrica; (iii) una videocámara; (iv) teléfonos celulares, tabletas, cámaras y reproductores de audio digitales; o (v) una batería de repuesto para cualquiera de estos productos. Los compradores de los productos finales de la categoría (iv) o productos no especificados solo pueden presentar reclamos contra los fondos de la conciliación de Sony.

La definición específica de quién está incluido en el Grupo de Demandantes se establece en los Acuerdos de Conciliación. Los Acuerdos de Conciliación y las Quejas relacionadas están disponibles en el sitio web www.reversethecharge.com. Los pagos a los Miembros del Grupo de Demandantes se realizarán únicamente: (1) después de que el Tribunal apruebe todas las Conciliaciones, junto con el Plan de Distribución de la Conciliación revisado y, (2) después de que se resuelvan las apelaciones y (3) después del pago aprobado por el Tribunal de los honorarios de abogados, gastos y adjudicaciones de servicios a los Representantes del Grupo de Demandantes. El Tribunal proporcionó un Plan de Distribución de la Conciliación revisado en una orden emitida el 27 de agosto de 2020. El Plan de Distribución de la Conciliación revisado, tal como fue aprobado por el Tribunal, determinará el monto, si hubiere, que recibirá cada Miembro del Grupo de Demandantes.

7. ¿Qué es el Plan de Distribución de la Conciliación revisado?

Las conciliaciones suman en total \$113.45 millones. Luego de deducir los honorarios de abogados, adjudicaciones de servicios, costos de administración y notificación, y gastos de litigio aprobados por el Tribunal, el Fondo de Conciliación Neto restante será dividido en dos fondos, un Fondo Derogador y un Fondo No-Derogador. El Fondo Derogador (90 % del Fondo de Conciliación Neto) estará disponible para su distribución a los Miembros del Grupo de Demandantes que sean residentes de los siguientes Estados Derogadores: Alabama, Arizona, Arkansas, California, Distrito de Columbia, Florida, Hawái, Illinois, Iowa, Kansas, Maine, Massachusetts, Michigan, Minnesota, Misisipi, Missouri, Nebraska, Nevada, Nueva Hampshire, Nuevo México, Nueva York, Carolina del Norte, Dakota del Norte, Oregón, Dakota del Sur, Tennessee, Utah, Vermont, Virginia Occidental y Wisconsin. Todos los otros estados y/o jurisdicciones son Estados “No-Derogadores”. El Fondo No-Derogador (10 % del Fondo de Conciliación Neto) estará disponible para su distribución a Miembros del Grupo de Demandantes que sean residentes de los Estados No-Derogadores. Sin embargo, el plan para la distribución de los Fondos de la Conciliación no es definitivo y puede ser modificado por el Tribunal luego de considerar todas y cada una de las objeciones de parte de los Miembros del Grupo de Demandantes. Si el Tribunal determina que mayores modificaciones a la distribución de los Fondos de la Conciliación entre el Fondo Derogador y No-Derogador son apropiadas, esos cambios se publicarán en el sitio web de la conciliación (www.reversethecharge.com), el cual además proporciona más información sobre las Conciliaciones, según el estado de residencia. El Tribunal tiene el criterio de no pagar ningún reclamo “de minimis” en caso de que el valor del reclamo no justifique el costo de distribución.

Anteriormente, los fondos de la conciliación de Sony debían distribuirse independientemente del estado de residencia del Miembro del Grupo de Demandantes. Las otras conciliaciones debían distribuirse de manera diferente, según el estado de residencia, como se describe más arriba. Conforme al nuevo plan, los fondos de la conciliación de Sony se distribuirán de la misma manera que las demás conciliaciones.

CÓMO OBTENER BENEFICIOS DE LAS CONCILIACIONES

8. ¿Cuánto dinero puedo recibir?

El dinero de todas las conciliaciones en este caso se distribuirá según cada dispositivo, pero el monto que reciba de cada conciliación dependerá del Plan de Distribución de la Conciliación revisado y aprobado por el Tribunal. Para las Conciliaciones, el monto que se pagará a los Miembros del Grupo de Demandantes ha cambiado a lo siguiente:

A cada Miembro del Grupo de Demandantes que ya presentó un reclamo válido se le aplicará dicho reclamo contra el Fondo Derogador o el Fondo No-Derogador, dependiendo del estado de residencia del Miembro del Grupo de Demandantes. Como se señaló anteriormente, el 90 % del Fondo de Conciliación Neto se distribuirá a los residentes del Estado Derogador y el 10 % del Fondo de Conciliación Neto se distribuirá a los residentes del Estado No-Derogador. El monto disponible para distribución estará afectado por toda adjudicación hecha por el Tribunal contra los fondos para honorarios de abogados, reembolso de gastos, o adjudicaciones de servicios para los representantes del Grupo de Demandantes. Cuánto recibe cada Miembro del Grupo de Demandantes también dependerá de la cantidad de reclamos hechos desde los estados Derogadores y No-Derogadores y un ajuste del costo de distribución con la cantidad a distribuir a cada Miembro del Grupo de Demandantes.

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? VISITE WWW.REVERSETHECHARGE.COM
O LLAME AL 1-855-730-8645**

Todo saldo restante luego de una distribución inicial de los Fondos de la Conciliación a demandantes calificados será redistribuido a los Miembros del Grupo de Demandantes calificados o, si la redistribución es demasiado costosa en comparación con el monto del saldo restante, dichos fondos serán confiscados para gobiernos estatales o federales. Ninguna cantidad de dinero será devuelta a los Demandados en Conciliación una vez que el Tribunal haya aprobado el Plan de Distribución de la Conciliación revisado.

9. ¿Cómo y cuándo puedo obtener un pago?

Aún no se distribuirá dinero. Si se otorga una aprobación final al Plan de Distribución de la Conciliación revisado, los Miembros del Grupo de Demandantes que ya hayan presentado un reclamo válido y oportuno recibirán pagos en efectivo, y pueden recibirlos a través de un sistema de pago en línea (como Amazon, PayPal o Google Wallet). Si es un Miembro del Grupo de Demandantes con reclamos oportunos y válidos, y prefiere recibir un cheque físico, envíe una solicitud escrita a Lithium Batteries Indirect Purchaser Settlements, c/o Epiq, P.O. Box 10194, Dublin, OH 43017-3194. El plazo para presentar un reclamo ya ha pasado. El plazo finalizó el 19 de julio de 2019. Si no presentó un reclamo, no recibirá un pago en efectivo de las Conciliaciones.

El plazo de la distribución será solicitado por los abogados de los Demandantes y aprobado por el Tribunal. Es posible que no suceda hasta que todas las Conciliaciones sean definitivas, y luego de la resolución de toda apelación. Todos los Fondos de la Conciliación que queden restantes luego del pago de los honorarios de abogados, adjudicaciones de servicios, gastos y costos ordenados por el Tribunal serán distribuidos dentro de 45 días luego del juicio final (el cual incluye la resolución de toda apelación), a menos que el Tribunal lo modifique.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

10. ¿Tengo un abogado que me represente?

El Tribunal designó a los siguientes abogados como Abogados del Grupo de Demandantes para representar a usted y a todos los otros miembros del Grupo:

Adam Zapala, Esq. Cotchett, Pitre & McCarthy, LLP San Francisco Airport Office Center 840 Malcolm Road, Suite 200 Burlingame, CA 94010 batteries@cpmllegal.com	Shana Scarlett, Esq. Hagens Berman Sobol Shapiro LLP 715 Hearst Avenue, Suite 202 Berkeley, CA 94710 batteries@hbsslaw.com	Brendan P. Glackin, Esq. Lief Cabraser Heimann & Bernstein, LLP 275 Battery Street, 29th Floor San Francisco, CA 94111 lithiumbatteries@lchb.com
---	--	--

No se le cobrará por los servicios de estos abogados. Si desea ser representado por su propio abogado, puede contratar a uno por su propia cuenta y cargo.

11. ¿Cómo se les pagará a los abogados y a los Representantes del Grupo de Demandantes?

Los honorarios de abogados, costos, gastos y adjudicaciones de servicio que el Tribunal ordene, más los costos de administración de las Conciliaciones, serán pagados del Fondo de la Conciliación acumulativo.

OBJECIÓN DEL PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE LA CONCILIACIÓN

12. ¿Cómo hago objeciones o comentarios sobre el Plan de Distribución de la Conciliación revisado?

Usted puede solicitarle al Tribunal que no haga lugar a la aprobación final del Plan de Distribución de la Conciliación revisado presentando una objeción.

Toda objeción al Plan de Distribución de la Conciliación propuesta debe ser por escrito. Si presenta una objeción escrita en forma oportuna, puede presentarse (pero no está obligado a hacerlo) en la Audiencia Final de Aprobación, en persona o representado por su propio abogado. Si usted se presenta a través de su propio abogado, usted es responsable del pago de los honorarios y la contratación de ese abogado. Todas las objeciones por escrito y los documentos de apoyo deben:

- especificar su nombre, dirección y número de teléfono;
- identificar de forma clara el nombre, número y conciliación del caso (causa *In re Lithium Ion Batteries Antitrust Litigation - All Indirect Purchaser Actions*, MDL N.º 2420, Conciliaciones del Comprador Indirecto);

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? VISITE WWW.REVERSETHECHARGE.COM
O LLAME AL 1-855-730-8645**

- presentarse ante el Tribunal, ya sea por correo al Secretario del Tribunal para el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California, 1301 Clay Street, Suite 400S, Oakland, CA 94612, o presentarse en persona en cualquier sede del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California; y
- presentarse o contar con franqueo postal anterior al 16 de noviembre de 2020.

LA AUDIENCIA IMPARCIAL FINAL

El Tribunal llevará a cabo una audiencia para decidir si aprobará el Plan de Distribución de la Conciliación. Puede asistir y pedir la palabra, pero no es obligatorio que lo haga.

13. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Plan de Distribución de la Conciliación revisado?

El Tribunal celebrará una Audiencia imparcial final el 8 de diciembre de 2020, a las 2:00 p.m. La audiencia se llevará a cabo en la plataforma Zoom; se publicará el enlace en el sitio PACER del Tribunal y en el sitio web de la Conciliación (www.reversethecharge.com). La audiencia puede trasladarse a una fecha u horario distinto sin notificación adicional, por lo tanto revise el sitio PACER del Tribunal o el sitio web de la conciliación (www.reversethecharge.com), o llame al 1-855-730-8645 para confirmar que la fecha no haya sido modificada. En esta audiencia, el Tribunal considerará si el Plan de Distribución de la Conciliación revisado es justo, razonable y adecuado. Si no existen objeciones o comentarios, el Tribunal en ese momento considerará dichas pruebas y escuchará a los testigos que hayan solicitado hablar en la audiencia. En la audiencia, o después de ella, el Tribunal decidirá si aprueba o modifica el Plan de Distribución de la Conciliación revisado.

14. ¿Debo asistir a la audiencia?

No. Los Abogados del Grupo de Demandantes responderán todas las preguntas que el Tribunal pueda tener. Sin embargo, usted puede presentarse por su propia cuenta y cargo. Si presenta una objeción, no tiene que presentarse en el Tribunal para hablar sobre ella. Siempre que haya enviado por correo postal su objeción por escrito a tiempo, el Tribunal la tendrá en cuenta. Además, usted puede contratar su propio abogado por su propia cuenta y cargo para asistir en su representación a la audiencia, pero no tendrá la obligación de hacerlo.

15. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Si usted envía una objeción o comentario sobre el Plan de Distribución de la Conciliación, puede tener el derecho a tomar la palabra en la Audiencia Imparcial Final según lo determine el Tribunal.

PARA INFORMACIÓN ADICIONAL

16. ¿Cómo puedo obtener más información?

Esta Notificación resume las Conciliaciones. Los Acuerdos de Conciliación contienen más detalles. Puede obtener copias de los Acuerdos de Conciliación y más información sobre las Conciliaciones en www.reversethecharge.com. Además puede escribir con preguntas a Lithium Batteries Indirect Purchaser Settlements, c/o Epiq, P.O. Box 10194, Dublin, OH 43017-3194 o llamar al número 1-855-730-8645 libre de costo.

**NO CONTACTE AL TRIBUNAL, LA OFICINA DEL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,
A LOS DEMANDADOS O A SU ABOGADO RESPECTO A ESTA NOTIFICACIÓN**

Fechado: 22 de septiembre de 2020

Por orden del Tribunal
United States District Court
Distrito Norte de California